ACTA N° 191

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los veintidós días del mes de abril de 2015 siendo horas 17:30, en la sede administrativa de calle 9 de julio 541, abre su centésima nonagésima primera sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia de la Dra. Claudia Beatriz Sbdar.

Asistentes:

Claudia Beatriz Sbdar (vocal titular por la Corte Suprema de Justicia).

Adriana Najar (titular por la mayoría de los Legisladores)

Graciela del Valle Suárez (suplente por la mayoría de los Legisladores)

Eudoro Albo (titular por los Magistrados Capital)

Antonio Bustamante (titular por los Abogados matriculados Capital)

Martín Tello (titular por los Abogados matriculados Concepción y Monteros)

Marcela Fabiana Ruíz (suplente por los Magistrados de Capital)

Federico Romano Norri (titular por la minoría de los Legisladores)

María Raquel Asís (suplente por los Magistrados del Centro Judicial Concepción y Monteros)

Rolando Granero (suplente por los Abogados matriculados Concepción y Monteros)

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día

para la sesión Nro. 191 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración acta n° 190 correspondiente a la sesión anterior.
2. Informe de Presidencia sobre la I Jornada-Debate del Foro de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina "Herramientas Procesales para los Nuevos Derechos del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina" y la Asamblea Extraordinaria.
3. Trámite concurso n° 76 (Vocal/a de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción del Poder Judicial de la Provincia).
4. Llamado a concurso para cubrir un cargo de Juez/a en lo Civil en Documentos y Locaciones, I Nominación, Centro Judicial Capital.
5. Trámite Concurso n° 83 (Juez/a de Menores, I nominación, Centro Judicial Capital).
6. Trámite Concurso n° 89 (Vocal/a de Cámara Penal, Sala II, Centro Judicial Capital).
7. Concurso n° 103 (Juez/a Civil y Comercial Común, I nominación, Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnación de la ciudadana Verónica Susana Navarro Muruaga contra el aspirante René E. Padilla.
8. Actas de cierre de inscripción en los concursos n° 105 Defensor/a Oficial en lo Civil, Penal y del Trabajo del Centro Judicial Capital con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, n° 106 (Defensor/a Oficial en lo Civil, Penal y del Trabajo del Centro Judicial Capital con carácter itinerante) y n° 107 (Defensor/a Oficial en lo Civil, Penal y del Trabajo de los Centros Judiciales Concepción y Monteros con carácter itinerante): art. 32 R.I.C.A.M.
9. Llamado a concurso para cubrir un cargo de Defensor/a Oficial en lo Penal, I Nominación, Centro Judicial Concepción.
10. A conocimiento de los Consejeros la respuesta del jurado a las impugnaciones recibidas en el concurso n° 98 (Juez/a de Ejecución Penal, Centro Judicial Concepción).

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

A consideración acta n° 190 correspondiente a la sesión anterior.

La Presidenta Dra. Sbdar tomó la palabra y puso a consideración de los Sres. Consejeros el acta de la sesión próxima pasada que fuera remitida vía correo electrónico a todos los Consejeros. Sin formular observación alguna, el acta fue aprobada por unanimidad de los presentes.

II.-

Informe de Presidencia sobre la I Jornada-Debate del Foro de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina "Herramientas Procesales para los Nuevos Derechos del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina" y la Asamblea Extraordinaria.

Seguidamente la Dra. Sbdar informó sobre el desarrollo de las jornadas y su alcance. Expresó que el Foro registraba tres momentos, el momento fundacional, una segunda etapa donde se habían desarrollado vínculos y contactos con universidades extranjeras y organizaciones de la justicia de otros países y un tercer momento donde el acento estaba puesto en fortalecer la presencia del Foro y reforzar las relaciones interinstitucionales. Que en ese sentido el Comité Ejecutivo había pensado en hacer coincidir cada una de las reuniones mensuales con una jornada específica en la que a la vez se aborden temáticas de interés para los Consejos y en la misma medida fortalecer las relaciones institucionales. Que se había diseñado un ambicioso programa para el presente año, con distintas actividades como las enunciadas que habían sido expuestas en la reunión anterior. Que se estaba trabajando en un proyecto de convenio con la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el sentido de capacitar en responsabilidad social desde las perspectivas de género y ambiente a los aspirantes a jueces y juezas y miembros del ministerio público de los poderes judiciales y que había mantenido una conversación con el Dr. Lorenzetti sobre esta propuesta. Que otro aspecto estaba vinculado con el control de constitucionalidad y que se estaba trabajando en un convenio con la U. de la Sapienza de Roma y la posibilidad de establecer un vínculo institucional con la U. de Madrid; que también abarcaba la propuesta de analizar la responsabilidad penal de los menores, que era una problemática de todos los consejos de la magistratura del país; que en esta dirección se estaba trabajando con Unicef para desarrollar jornadas con la temática de la protección de niños, niñas y adolescentes y firmar un convenio con Unicef. Informó que el programa era más ambicioso. Que el último viernes se había realizado una asamblea extraordinaria después de las jornadas donde se había efectuado una reforma estatutaria mínima a los efectos formales y reglamentarios y se había avanzado en la planificación de la actividad anual, con la participación de casi todos los consejos del país. Que una asociación de magistrados había propuesto firmar un convenio marco de colaboración con el foro para poder

participar de las actividades, lo que había sido acogido favorablemente y que desde la presidencia se había propuesto hacerlo extensivo a las asociaciones de todo el país; que en igual sentido el colegio de abogados del Chaco había manifestado interés y se propuso extender esa línea de acción a todos los colegios de abogados del país que quieran suscribir un convenio marco de colaboración para participar de las actividades del foro. Agradeció la presencia de todos quienes la acompañaron en las jornadas, que había sido un acierto el tema, la oportunidad, y la elección de los disertantes, que habían mostrado dos visiones diferentes sobre el nuevo código civil y comercial, con la participación de 100 personas representativas de los estamentos de todos los consejos de la magistratura, como referentes de distintas escuelas judiciales, legisladores, representantes de los abogados, de los magistrados. Que la amplitud que había tenido, la presencia y calidad de las personas que participaron era relevante para poder transmitir en cada ámbito la experiencia como también el contenido y alcance que se había desarrollado. Que de las magníficas exposiciones habían surgido una serie de inquietudes en orden a la necesidad de contar con herramientas procesales adecuadas para que los nuevos derechos consagrados en el código civil y comercial sean efectivos y no meras declaraciones. Dijo que había sentido mucha satisfacción y que rescataba como conclusión la necesidad de hacer cosas, de pensar en una reforma procesal provincial. Que apostaba a seguir trabajando así, a contar con la participación y con la concurrencia inclusive de funcionarios del poder judicial de la Provincia que habían viajado por su cuenta a participar voluntariamente de la jornada.

La Dra. Ruiz coincidió con la buena elección de los disertantes, que habían planteado dos ópticas distintas respecto de la misma cuestión, que había generado tensión y atención porque habían mostrado dos visiones totalmente antagónicas y muy bien expuestas. Que había generado una serie de inquietudes en todos. También destacó la elección de los temas.

La Dra. Sbdar informó que la página del CIJ había rescatado el evento como importante con relación a la próxima puesta en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial unificado.

II.-

<u>Trámite concurso n° 76 (Vocal/a de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción del Poder Judicial de la Provincia).</u>

La Dra. Sbdar señaló que estábamos en condiciones de preparar el acuerdo de elevación de terna.

La Dra. Ruiz dio lectura de una reseña conforme a lo resuelto en sesión pasada:

"El 28/11/2013 el doctor Guillermo Acosta impugna la evaluación del examen de oposición. El 26/02/2014 el CAM desestima la impugnación mediante el Acuerdo 24/2014. El 17/03/2014 se realiza las entrevistas a los postulantes que integran el orden de mérito provisorio, Acta n° 164, y se conforma el orden de mérito definitivo, que el 20/03/2014 se publica en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta. El 21/03/2014 se publica fe de erratas en el mismo diario. El 21/03/2014 se notifica la medida cautelar dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán que ordena al CAM abstenerse de proponer al Poder Ejecutivo la terna de concursantes para cubrir una vacante de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción, y al Gobernador de la Provincia abstenerse de considerar o proponer la designación de persona alguna para dicho cargo hasta tanto exista pronunciamiento definitivo. El 24/10/2014 se notifica al CAM la sentencia n° 1.033, del 22/10/2014, que hace lugar a la demanda y declara la nulidad del Acuerdo 24/14. El 21/11/2014 el CAM conforma el jurado que evaluará nuevamente el Caso n° 1 del examen del doctor Acosta, Acuerdo 154/14. El 4/12/2014 el doctor Acosta plantea la nulidad del Acuerdo 154/14. Mediante Acuerdo 170/14 el 19/12/2014 el CAM modifica el Acuerdo 154 e integra el jurado que evaluó el caso 1 del examen de acuerdo a lo solicitado por el postulante Acosta. El 27/02/2015 el doctor Acosta solicita que el jurado corrija todos los exámenes, y no solo el suyo, lo que es rechazado mediante Acuerdo 15/2015, donde se señaló que no es posible sin incurrir en incumplimiento de los claros términos del pronunciamiento y por ende en desobediencia al mandato establecido por la Corte Suprema local en sentencia 1.033 del 22/10/2014, hacer lugar a lo solicitado por el doctor Guillermo José Acosta; quien, por otra parte, y como surge de lo aquí considerado ha consentido el criterio y la decisión del CAM fijados en el Acuerdo 170/2014. El 10/03/2015 el doctor Acosta comunica que desiste de su postulación en el concurso 76. El 16/03/2015 el jurado hace entrega en sobre cerrado de la nueva evaluación de Acosta. El 18/3/2015, mediante el Acuerdo n° 24/2015, en relación al desistimiento del concurso, el CAM señala que: 'Hasta las horas 12:00 del día de la fecha no existe en el expediente ninguna presentación del postulante Acosta'. De allí se advierte la ausencia de correspondencia entre su conducta procesal y la comunicación a este Consejo precedentemente mencionada. El CAM resuelve, entonces, remitir a la Corte Suprema de Justicia copia de la presentación del doctor Acosta del 10/3/2015, y rechaza los términos del penúltimo párrafo de dicha presentación por infundados, falaces y agraviantes en exceso. En sesión del CAM del 18/3/2015 se procedió a abrir el sobre que contiene el dictamen del jurado sobre la solución del Caso n° 1 del examen del postulante Acosta, conforme al cual obtuvo la calificación, por unanimidad, de diez puntos sobre veinte. Mediante Acuerdo n° 25/2015 se resolvió remitir copia de dicho dictamen a la Corte Suprema de Justicia. El 20/3/2015 Acosta comunica al CAM que solicitó por ante la Corte Suprema el levantamiento de la medida cautelar que

impedía elevar la terna de concursantes al Poder Ejecutivo. El 10/4/2015 se notifica al CAM que ante la manifestación del doctor Acosta de desistir del concurso, así como que el Consejo ha dado efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia dictada a fojas 310-321, la Corte Suprema de Justicia ordenó el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas el 20/3/2014".

Señaló seguidamente que se trataba de una reseña descriptiva y lo más objetiva posible de lo sucedido en el trámite.

El Dr. Bustamante solicitó que se incorpore la reseña en un capítulo especial en la memoria anual.

La Dra. Sbdar solicitó que se incorpore en el acta de la presente sesión en su textualidad. Manifestó que era una reseña pormenorizada desde el momento en que el concursante impugnó en fecha 28/11/2013 hasta la terminación un año y cinco meses después. Afirmó que estaba de acuerdo con la incorporación en la memoria.

El Leg. Romano Norri solicitó que sea la haga circular a fin de analizarla con tranquilidad.

El Dr. Tello pidió la palabra para rescatar, teniendo en cuenta que esta Cámara tenía jurisdicción en toda la provincia, la dilación innecesaria que había provocado el Dr. Acosta en la tramitación del concurso, que implicaba trasladarnos hoy al mismo momento de marzo del año pasado, cuando se debió haber remitido la terna una vez conformado el orden de mérito definitivo. Insistió con la necesidad particular del aspirante que judicializó el trámite por un interés personal que nada tenía que ver con el sentido de justicia que se había visto afectado y con el compromiso, celeridad y seriedad de los concursos que lleva adelante el Consejo.

La Dra. Sbdar recordó que en la última sesión había habido manifestaciones de todos los estamentos en relación a la conducta del concursante, remarcando distintos aspectos. Señaló que el Dr. Bustamante había aludido a la conducta y trámite procesal particular. Que también se había hecho referencia a los perjuicios para el servicio de justicia, a los costos en tiempo, dinero y esfuerzo que había irrogado y que todo ello constaba en el acta de la sesión anterior que había sido aprobada hoy.

El Dr. Albo también recordó que en el acta no de la sesión anterior sino en la otra anterior, si bien estaba excusado del concurso, había formulado manifestaciones como miembro del tribunal afectado, manifestaciones que constaban también en la versión taquigráfica y que ratificaba lo allí señalado en todos sus términos.

El Dr. Bustamante también ratificó sus dichos anteriores y destacando que ello no implicaba violar el derecho de defensa ni de peticionar ni de participar de los postulantes, teniendo en cuenta que se había causado un perjuicio directo a la sociedad y a los habitantes de la provincia a partir de una utilización por parte del postulante Acosta de las presentaciones administrativas y judiciales para salvar su honor solamente.

La Dra. Sbdar expresó que se trataba de una situación inédita jurisprudencialmente.

El Dr. Bustamante afirmó que la Corte se había involucrado en un concurso y que la Corte de la Nación tenía fijado un criterio respecto del margen de discrecionalidad del jurado en los concursos, en el sentido de no involucrarse para no actuar como jurado de los jurados y no terminar siendo las Cortes provinciales quienes en definitiva seleccionen a los postulantes a jueces.

La Dra. Sbdar remarcó que felizmente estábamos en la etapa final y solicitó que se elabore un proyecto de acuerdo de elevación de terna para firmar mañana y remitir al Poder Ejecutivo el día viernes. Que con ello se daba por concluido un proceso que había sido ingrato y doloroso.

El Dr. Bustamante destacó que estábamos por encima del promedio de todos los consejos de la magistratura del país en cuanto al índice de impugnaciones y judicializaciones.

La Dra. Sbdar expresó que se estaban tramitando un número importantísimo de concursos y en trámite todas las vacantes del poder judicial, inclusive los cargos nuevos en un marco de una actividad importante. Y que también que el Consejo tenía un alto índice de conclusión de concursos comparativamente con los otros consejos del país.

IV.-

Llamado a concurso para cubrir un cargo de Juez/a en lo Civil en Documentos y Locaciones, I Nominación, Centro Judicial Capital.

Se aprobó el llamado pero aclarando que su publicación tendrá lugar a partir del primer día hábil posterior al 30 de abril, el cese de actividades de la magistrada a cargo del juzgado en cuestión.

V.-

Trámite Concurso n° 83 (Juez/a de Menores, I nominación, Centro Judicial Capital).

Se dio lectura por secretaría de los proyectos de acuerdo resolviendo las impugnaciones de los postulantes Roberto Eduardo Flores y Aurora Díaz Argañaraz, que habían sido remitidos previamente por correo electrónico a los señores Consejeros y conforme a lo tratado en reunión de trabajo realizada con anterioridad.

Puestos a consideración, fueron aprobados y registrados como Acuerdos n° 42/2015 y 43/2015, respectivamente.

VI.-

Trámite Concurso n° 89 (Vocal/a de Cámara Penal, Sala II, Centro Judicial Capital).

Se dio lectura por secretaría de los proyectos de acuerdo resolviendo las impugnaciones de los postulantes Gustavo Aldo Simón Romagnoli, Jorge Antonio Echayde y Ramiro Albarracín, remitidos con anterioridad a los señores Consejeros y de acuerdo al tenor de lo aprobado en reunión de trabajo celebrada con anterioridad.

Puestos a consideración, los proyectos fueron aprobados y quedaron registrados como Acuerdos n° 44/2015, 45/2015 y 46/2015, respectivamente.

VII.-

Concurso n° 103 (Juez/a Civil y Comercial Común, I nominación, Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnación de la ciudadana Verónica Susana Navarro Muruaga contra el aspirante René E. Padilla.

Vista la presentación de la ciudadana Navarro Muruaga contra el postulante René E. Padilla en el concurso referenciado, los Consejeros resolvieron conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno y siguiendo el criterio adoptado en otros concursos, correr vista al impugnado para que manifieste su descargo en resguardo del derecho de defensa.

VIII.-

Actas de cierre de inscripción en los concursos n° 105 Defensor/a Oficial en lo Civil, Penal y del Trabajo del Centro Judicial Capital con asiento

en la ciudad de Banda del Río Salí, n° 106 (Defensor/a Oficial en lo Civil, Penal y del Trabajo del Centro Judicial Capital con carácter itinerante) y n° 107 (Defensor/a Oficial en lo Civil, Penal y del Trabajo de los Centros Judiciales Concepción y Monteros con carácter itinerante): art. 32 R.I.C.A.M.

Seguidamente se dio lectura de las actas de inscripción de los concursos referidos a los fines del art. 32 del Reglamento Interno, no registrándose ninguna excusación de los consejeros presentes.

El Dr. Albo pidió la palabra para solicitar sea excusado en el concurso n° 102 respecto del concursante Leonardo Toscano, dejándose constancia de ello.

IX.-

Llamado a concurso para cubrir un cargo de Defensor/a Oficial en lo Penal, I Nominación, Centro Judicial Concepción.

Se aprobó el llamado pero aclarando que su publicación tendrá lugar a partir del primer día hábil posterior al 30 de abril, el cese de actividades del funcionario constitucional a cargo de la defensoría en cuestión.

X.-

A conocimiento de los Consejeros la respuesta del jurado a las impugnaciones recibidas en el concurso n° 98 (Juez/a de Ejecución Penal, Centro Judicial Concepción).

Se tomó conocimiento de la respuesta del jurado a la vista corrida de las impugnaciones formuladas por los postulantes López Bustos y Guyot, en las que en ambos casos el jurado ratificaba el puntaje.

Finalmente fuera del orden del día se incorporó el tratamiento de las impugnaciones del concurso n° 90 formuladas por los postulantes Andrea Fabiana Segura, Eleonora Claudia Méndez, Víctor Raúl Carlos y María Inés Barros. Por secretaría se dio lectura de los anteproyectos de acuerdo, los que fueron aprobados por los Consejeros presentes y quedaron registrados bajo los números 47/2015, 48/2015, 49/2015 y 50/2015, respectivamente.

Asimismo se incorporó el pedido de prórroga del jurado del concurso n° 88 para contestar la vista cursada de las impugnaciones efectuadas por los concursantes contra el dictamen de la prueba de oposición.

Luego de un breve intercambio de opiniones, se aprobó el pedido de prórroga solicitado por diez días hábiles, el que quedó registrado como Acuerdo n° 51/2015.

No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 19,15 horas.

Dr. EUDORO RAMON ALBO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

REGINO N. AMADO
VICE PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. GRACIELA DEL VALLE SUAREZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Prof. ADRIANA del VALLE NAJAR
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. Antonio D. Bustamante
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. ARTURO ROLANDO GRANERO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA